NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL USO DEL ESPACIO DEPORTIVO EN

PLAYA DE LAS TERESITAS

CAMPO DE WATERPOLO

El campo de Waterpolo ubicado en la Playa de Las Teresitas, perteneciente a la Zona de uso deportivo diseñada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y autorizada por el Ministerio de Transición ecológica y el Reto Demográfico, se destina a promover el ocio activo, la iniciación deportiva y la actividad física con orientación saludable.

Las condiciones de uso de este espacio deportivo ubicado en un entorno natural y de uso público son de cumplimiento obligatorio para asegurar la convivencia de los diferentes usos y el cumplimiento de la normativa vigente.

1. El acceso permitido para las personas que accedan al campo de Waterpolo será por un pasillo paralelo a la escollera.
2. Se tendrá especial consideración en no ocupar el espacio anexo por considerarse área de estancia de fauna marina (Angelotes y Mantelinas entre otras).
3. Se deberá evitar el acceso a primeras horas de la mañana y tener especial cuidado en los periodos de bajamar, para evitar las molestias a la fauna marina de la zona.
4. La entrada y salida de la zona deportiva hacia la playa será ordenada y evitando excesivos ruidos y movimientos de la arena del fondo.
5. No está permitido el acceso a la zona deportiva con comidas, bebidas y objeto de cualquier índole que pudieran hundirse y quedarse en el fondo marino.
6. No estará permitido acceder con equipos de sonido o de iluminación que puedan suponer una molestia para las personas situadas en área cercana o fauna marina ubicada en el área de influencia.